

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MAYO 07 DE 2024

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 052

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2014-00268-00	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO	ALBA LUZ GIRALDO RAMITEZ	ALBA LUCIA SAAVEDRA DINAS	DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, SE ABSTIENE DE CONDENAR EN COSTAS AL DEMANDANTE, SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE MEDIDAS Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	MAYO 06 DE 2024
2	76-111-40-03-001-2016-00184-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	LUZ MIRYAM QUINTERO DE GONZALEZ	JHON JAIRO VELEZ RESTREPO	PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SECUESTRE DESIGNADA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. DISPONER POR SECRETARIA DEL DESPACHO SE SURTA LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA Y REMISIÓN DEL ESCRITO ANTERIOR CON DESTINO A LA SECUESTRE LILIANA PATRICIA HENAO LEON AL CORREO ELECTRONICO.	MAYO 06 DE 2024
3	76-111-40-03-001-2020-00144-00	EJECUTIVO	VALLE MOTOS S.A.	FRANCISCO ANTONIO POSADA Y OTROS.	NEGAR LA TERMINACIÓN SOLICITADA POR LA RAZON EXPUESTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y ORDENAR LA ENTREGA A FAVOR DE VALLE MOTOS S.A. LOS DEPOSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE PROCESO HASTA LA CONCURRENCIA DE CREDITO Y COSTAS.	MAYO 06 DE 2024

4	76-111-40-03-001-2021-00093-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	DECRETAR TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, SE DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS, SIN LUGAR A DESGLOSE, SIN CONDENA EN COSTAS Y ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO.	MAYO 06 DE 2024
5	76-111-40-03-001-2022-00263-00	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	JUAN ANTONIO CARVAJAL RODRIGUEZ	DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR EL TERMINO DE 06 MESES CONTRADOS PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE PROVEIDO, DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDAS QUE PESAN SOBRE EL DEMANDADO Y SIN CONDENA EN COSTAS POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.	MAYO 06 DE 2024
6	76-111-40-03-001-2022-00284-00	INTERROGATORIO DE PARTE	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ BOCANEGRA	MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ Y OTRA.	NEGAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE DECLARAR CONFESOS A LAS ABSOLVENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DE LA PRUEBA ANTICIPADA YA SE CUMPLIÓ EN LA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE LLEVADA EL 27/04/2023, LA VALORACION DE LA PRUEBA LA DEBE HACER VALER EN EL PROCESO QUE DESEA CONSTITUIR CON EL MEDIO PROBATORIO AUDIBLE DE LA DILIGENCIA EN MENCIÓN.	MAYO 06 DE 2024
7	76-111-40-03-001-2023-00252-00	VERBAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION	JESUS HERNEY CIFUENTES (Q.E.P.D) Y OTROS.	PRIVADO	ADMITIR LA DEMANDA, CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA, ORDENAR EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA, NOTIFICAR A LOS COLINDANTES, DECRETAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA Y SE RECONOCE COMO SUCESORES PROCESALES A LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL	MAYO 06 DE 2024

					DEMANDANTE JESUS HERNEY CIFUENTES PEREA, SE ORDENA INSTALAR VALLA Y SE TIENE COMO PARTE ACTIVA A LOS SEÑORES GERARDO , HECTOR, RUTH Y GLORIA EUGENIA CIFUENTES PEREA.	
8	76-111-40-03-001-2023-00375-00	EJECUTIVO	CARLOS OVEIMAR SEPULVEDA CUELLAR	FREDDY HERNAN MOSQUERA HERNANDEZ	APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORME AL ART. 366 DEL C. G. P.	MAYO 06 DE 2024
09	76-111-40-03-001-2023-00449-00	EJECUTIVO	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	KATHERINE GARCIA SERNA	TENER POR NOTIFICADA LA DEMANDADA, DESDE EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2024, ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, ORDENAR AVALUO Y POSTERIOR REMATE DE BIENES DEL DEMANDADO, CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA, SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO Y SE INSTA A LAS PARTES PRESENTAR LIQUIDACION DE CREDITO.	MAYO 06 DE 2024
10	76-111-40-03-001-2023-00462-00	VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	INVERSIONMES ARIO LTDA EN LIQUIDACION	CARMEN ROSA MENA MENA	TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA DEL AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA, SE RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DE LA DEMANDADA, SE ACEPTA CONTESTACIÓN Y SE ORDENA SURTIR TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA CONFORME AL INSICO 6 DEL ART. 391 DEL C. G. P. Y SE ORDENA REMISIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS EXCEPCIONES A LA PARTE DEMANDANTE A RESPECTIVO CORREO ELECTRONICO.	MAYO 06 DE 2024

11	76-111-40-03-001-2024-00124-00	PERTENENCIA	DARIO MARTINEZ RENDON	PRIVADO	ADMITIR LA DEMANDA, ORDENAR EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA, CORRER TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA POR EL TERMINO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR PARA SU EVENTUAL TACHA O DESCONOCIMIENTO, ORDENAR EMPLAZAR A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, DECRETAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA, SE ORDENA INSTALAR VALLA, INFORMAR A LAS ENTIDADES EXISTENCIA DEL PROCESO, Y SE RECONOCE PERSONERIA DEMANDANTE PARA ACTUAR EN CAUSA PROPIA.	MAYO 06 DE 2024
12	76-111-40-03-001-2024-00125-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS SUMAS SOLICITADAS EN LA DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO, SE RECONOCE PERSONERIA APODERADO Y EN CUADERNO SEPARADO SE DECRETAN MEDIDAS.	MAYO 06 DE 2024
13	76-111-40-03-001-2024-00127-00	EJECUTIVO	MARIA MILENA CRIOLLO MARTINEZ	PRIVADO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS SUMAS SOLICITADAS EN LA DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO, SE RECONOCE PERSONERIA APODERADO Y EN CUADERNO SEPARADO SE DECRETAN MEDIDAS.	MAYO 06 DE 2024

Fecha y hora de fijación: Mayo 07 de 2024, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Mayo 07 de 2024, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE AL FIJO 6022369080

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-